

001271

5 MAYO 1981

Por la cual se reconozca Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio 7 de Agosto, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

En uso de las facultades legales conferidas por resolución No. 749 de marzo 10 de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que al señor RUBIEL ANSEL AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía - número 7.523.516 expedida en Armenia, en su calidad de Presidente Provisional de la Junta de Acción Comunal del Barrio 7 de agosto, Municipio de Armenia, - Departamento del Quindío, constituida el 30 de noviembre de 1980, presentó a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener su personería jurídica;

Que con fecha 8 de agosto de 1979 se expidió el Decreto 1930 que modificó y derogó el Decreto 2428 de 1976;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio 7 de agosto, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébanse los Estatutos del citado organismo comunal, el cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979 y a las normas que lo adicionen, reformen o reglamenten, dentro del plazo señalado por el Ministerio de Gobierno, de conformidad con el Decreto 2726 de 1980.

ARTICULO TERCERO: Téngase como representante legal de la Junta al Presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO: Inscríbase dicha persona jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 4o. Decreto 1326 de 1922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

EL SECRETARIO GENERAL,

LORENZO SOLANO PELAYO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FIDECEL, (Encargado)

MAYO 1981

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE GOBIERNO
LA FIDECEL
BOGOTÁ
ES COPIA
RS